

**ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE
INVESTIGACIÓN**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Organismo Público Valenciano de Investigación (en adelante OPVI o el Organismo), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/97, de 9 de diciembre, de fomento y coordinación de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, como organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y pluridisciplinar al servicio de la política científica y tecnológica. Está dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios quedando adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. No obstante, se debe indicar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, el OPVI queda adscrito a partir del ejercicio 2001 a la Presidencia de la Generalitat.

El Decreto 307/1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, establece en su artículo 2 los objetivos del Organismo que consisten en realizar y promocionar investigaciones en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las humanidades con la finalidad de impulsar y contribuir al desarrollo social y económico de la Comunidad Valenciana. Para alcanzar este objetivo, el OPVI tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y realizar programas de investigación humanística, científica y tecnológica.
- b) Contribuir a la definición de objetivos de los Planes Valencianos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PVID) y de la política científica valenciana en general, y colaborar en las tareas de seguimiento y evaluación de éstos.
- c) Gestionar aquellos fondos que por su naturaleza le sean encomendados.
- d) Gestionar los programas generales, sectoriales y propios que le sean encomendados por la Comisión Gestora Interdepartamental creada por la ley 7/1997.
- e) Asesorar en materia de investigación a los organismos dependientes de la Generalitat.
- f) Fomentar sus relaciones con los sectores productivos de la Comunidad Valenciana para conocer sus necesidades de I+D.
- g) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica.
- h) Contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus finalidades científicas.

- i) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o deriven de los fines de carácter general a su cargo.

El artículo 5º de su Reglamento señala que la estructura básica del OPVI está formada por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector

- El Consejo Científico

- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector, recayendo el cargo en el Presidente de la Generalitat o la persona en quien delegue.

- El Director

Asimismo, se debe señalar que, para el ejercicio 2001, el Decreto 98/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los órganos de gestión de los Planes Valencianos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación establece que el Director del OPVI será el Subsecretario de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Gobierno Valenciano

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades más significativas que desarrolla el Organismo, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en las siguientes áreas de actuación:

a) Actividades de Institutos y centros mixtos

El artículo 3 del Decreto 307/1997 establece que para el cumplimiento de sus fines el OPVI podrá constituir unidades mixtas de investigación con las universidades y con otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana. Asimismo, podrá crear unidades administrativas de investigación propias que podrán denominarse Institutos o Centros.

Las unidades mixtas constituidas, su descripción y las actividades desarrolladas por cada una de ellas se resumen a continuación:

- Instituto Tecnológico del Agua (ITA).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 27 de abril de 1999, con la Universidad Politécnica de Valencia. Entre las funciones que tiene encomendadas se encuentra el desarrollo y el fomento de las actividades de investigación y desarrollo en las áreas de conocimiento relacionadas con la tecnología del agua, su uso eficiente y la lucha contra la contaminación. El ITA cuenta entre su personal con un

investigador de plantilla del OPVI y con el profesorado del Departamento de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV). Asimismo, durante 2000 el OPVI aportó siete becarios en perfeccionamiento para licenciados, que prestaron servicios en el Instituto en periodos inferiores al año. No obstante, durante el ejercicio 2000 no se procedió a la firma de la adenda anual del Convenio que determina el importe de la subvención prevista por el OPVI para hacer frente a los gastos corrientes que genere la actividad investigadora del Instituto, tal como establece la cláusula tercera del Convenio. En este sentido, se debe indicar que la LPGV para el ejercicio 2000 preveía una línea de financiación por importe de 5.000 miles de pesetas con destino a la cofinanciación de los gastos de funcionamiento e infraestructura del equipo inventariable del ITA.

- Instituto de Infraestructura del Transporte y del Material Móvil.

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 27 de abril de 1999, con la Universidad Politécnica de Valencia. Entre las funciones que tiene encomendadas se encuentran el desarrollo y el fomento de la actividad investigadora en las áreas de conocimiento relacionadas con el transporte y todos los campos de investigación como son infraestructuras, material móvil, mantenimiento, ahorro energético, contaminación medioambiental o cualquier otro análogo que sea aconsejable. El personal del centro mixto está compuesto por un becario del OPVI y profesorado de la UPV. La adenda correspondiente al ejercicio 2000 fue firmada en enero de 2001 por importe de 5.000 miles de pesetas. Este importe ha sido abonado durante el ejercicio 2001 con cargo al presupuesto de gastos de este ejercicio.

- Instituto de Etnología (IE).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 2 de junio de 1999, con la Universidad Miguel Hernández de Elche. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo de la investigación etnológica y, especialmente, la investigación referida a la vida, el comportamiento y la cultura de los pueblos que han habitado o habitan el territorio de la Comunidad Valenciana. El centro cuenta con personal de la Universidad y dos becarios de formación del OPVI, que han prestado sus servicios en el Instituto por un periodo conjunto inferior al año. La adenda correspondiente al ejercicio 2000 fue suscrita en el mes de enero de 2001 por importe de 5.000 miles de pesetas. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables del OPVI durante el ejercicio 2001 no está previsto el libramiento de los fondos correspondientes ya que el Instituto no ha desarrollado las acciones previstas.

- Instituto de Arte Rupestre (IAR).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 6 de octubre de 1999, con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, como titular del Museo de la Valltorta de Tirig. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo y el fomento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento relacionadas con el arte rupestre en general y, en especial, la dirigida a la investigación, recuperación, protección y conservación, de forma

compatible con el acceso de las personas al uso y disfrute de este patrimonio cultural y de su entorno. El centro, que se ubica en las dependencias del Museo, cuenta con un investigador del OPVI y dos becarios de formación, uno de los cuales ha prestado sus servicios durante un periodo inferior al año, y con el personal del Museo. La adenda del Convenio para el ejercicio 2000 se suscribió en fecha 21 de mayo de 2000 y preveía una importe de 4.000 miles de pesetas, que han sido abonados durante el ejercicio por el OPVI.

- Instituto de Medicina Tropical (IMT).

La constitución de este centro mixto se realizó mediante la firma de su correspondiente Convenio con la Universidad de Valencia en fecha 19 de enero de 2001. Las finalidades previstas son acometer la globalización de los recursos dispersos en materia de medicina tropical, el fomento de su investigación, la elaboración de material didáctico, el establecimiento de relaciones con otros institutos nacionales y extranjeros y dar asistencia específica al viajero de las áreas tropicales o deprimidas. El centro está dotado con dos becarios del OPVI y la dotación prevista en el Convenio, que pese a haberse suscrito en el ejercicio 2001 preveía una dotación para gastos de funcionamiento del ejercicio 2000, se elevaba a 5.000 miles de pesetas. Este importe no ha sido abonado ya que, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables del OPVI, el Instituto no ha desarrollado las acciones previstas.

Por otra parte, en el año 2000 se ha suscrito un convenio con la Diputación Provincial de Valencia para la cesión parcial del uso de las instalaciones del Hospital General de Valencia como sede del IMT. En contraprestación del uso de estas instalaciones el OPVI ha abonado 2.000 miles de pesetas.

Por otra parte, las unidades administrativas de investigación propias del OPVI denominadas Institutos, son las siguientes:

- Instituto de Biología Celular (IBC).

Entre los objetivos de este Instituto figura la realización de investigación básica y aplicada sobre la biología de las células en condiciones normales y patológicas ampliando la investigación a otras áreas de la Oncología, así como a la puesta en marcha de una unidad de Terapia. En la actualidad el IBC está ubicado en el Centro de Transfusiones de Valencia (sede que ocupa en virtud de un convenio suscrito con la Conselleria de Sanidad en 1999 y que ha sido renovado en el ejercicio 2000) a la espera de la conclusión de las obras de la sede definitiva del Instituto en el barrio de Velluters de Valencia. El Instituto cuenta con dos investigadoras apoyadas por una becaria de formación.

- Instituto de Investigación de la Empresa Familiar (IIEF).

Este Instituto se ubica en la sede central del OPVI y cuenta con un investigador del Organismo y con dos becarios de formación durante todo el ejercicio reforzados en los dos últimos meses del ejercicio con un tercer becario. Entre sus funciones se encuentran la

realización de investigaciones en torno a los aspectos económicos, sociológicos y psicológicos de las empresas de estructura familiar establecidas en la Comunidad Valenciana. Para el desarrollo de sus actividades el IIEF tiene suscritos dos convenios de colaboración. Por una parte, en el ejercicio 1999, suscribió un convenio de colaboración con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y con el Instituto Valenciano para el estudio de la Empresa Familiar. El objeto de este convenio era el establecimiento, entre las partes firmantes, de líneas de colaboración en el análisis, la investigación y la docencia de las empresas familiares desde todos los puntos de vista que se consideren relevantes. Este Convenio ha sido renovado en el ejercicio 2000 mediante la firma de la adenda correspondiente en el mes de mayo por importe de 2.000 miles de pesetas. Por otra parte, en el mes de enero de 2001 se suscribió otro convenio de colaboración con las entidades citadas anteriormente, al objeto de constituir la Cátedra Lluís Vives. Este Convenio preveía una dotación para el ejercicio 2000 de 1.500 miles de pesetas; no obstante, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables del OPVI, no se procederá a abonar dicho importe por no haberse desarrollado las acciones previstas por esta Cátedra.

Tal como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio 1999, la creación de estos Institutos y Centros Mixtos fue aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 1 de abril de 1998. Respecto a esta reunión cabe indicar que el Acta correspondiente está pendiente de firma. Asimismo, en la reunión indicada se aprobó la creación de los Institutos de Ciencia y Sociedad y del de la Conducta Humana, estando pendiente su puesta en marcha en la actualidad.

b) Apoyos a la investigación

En cumplimiento de sus objetivos de promoción de la investigación el OPVI ha realizado las siguientes acciones:

- Convocatoria y concesión de becas de formación para licenciados e ingenieros superiores, con objeto de dotar a los centros del personal en formación necesario para llevar a cabo sus investigaciones.
- Ayudas para acciones especiales de I+D tendentes a conseguir objetivos relevantes para el desarrollo y la articulación del Sistema Valenciano de Ciencia y Tecnología.
- Premios de investigación destinados a incentivar la investigación en la Comunidad Valenciana. Durante el ejercicio 2000 se otorgó un premio relacionado con la empresa familiar.

No obstante, respecto a las anteriores actuaciones desarrolladas por el OPVI se debe indicar que éste no cuenta con un Plan de Actuación aprobado por el Consejo Rector, en los términos establecidos por el artículo 6 de su reglamento de organización y funcionamiento. Por otra parte, el Consejo Rector no se reunió durante el ejercicio 2000, incumpliendo, por

tanto, lo previsto por el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de este Órgano.

Por último, no se ha constituido el Consejo Científico del Organismo incumpliendo, de este modo, los plazos previstos en la Disposición Adicional del Decreto 307/97.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el OPVI está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La adaptación sectorial del nuevo PGCP a los organismos autónomos del Estado se hizo mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado, aprobada por orden de 1 de febrero de 1996, que deroga expresamente la Instrucción de 1986. No obstante, la Generalitat Valenciana no ha dictado ninguna disposición expresa de adaptación del nuevo PGCP a sus organismos autónomos.

El Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, está sujeto al control interno efectuado por la IGGV en los mismos términos que los aplicados a la Administración de la Generalitat Valenciana.

El OPVI ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 2001. No obstante, se debe señalar que las cuentas no están aprobadas por el Consejo Rector del OPVI, órgano al que el artículo 6.2 del Decreto 307/97 atribuye la competencia de su aprobación. En la documentación rendida el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados están firmados por el Director del OPVI, mientras que la liquidación del presupuesto está visada de conformidad por la IGGV.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 2000 del Organismo Público Valenciano de Investigación, que comprenden los estados contables reseñados en el apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director del OPVI el día 28 de mayo de 2001, estando pendientes de aprobación por el Consejo Rector del Organismo. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del OPVI del ejercicio 2000, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.4, 3.5, 4.1 y 4.2 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que son aplicables.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 1.2, 2, 3.3 y 3.5 del informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del OPVI durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables del Organismo.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2000 a nivel de capítulos, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	2.041	2.041	2.040	2.040	-
4 Transferencias corrientes	181.160	5.350	186.510	91.487	91.487	-
5 Ingresos patrimoniales	-	5.156	5.156	5.156	5.156	-
7 Transferencias de capital	76.000	-	76.000	53.736	53.736	-
Total	257.160	12.547	269.707	152.419	152.419	-
Gastos	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
1 Gastos de personal	71.000	38	71.038	55.845	55.845	-
2 Gastos de funcionamiento	31.000	6.485	37.485	28.965	28.229	736
4 Transferencias corrientes	73.000	1.674	74.674	39.929	39.929	-
6 Inversiones reales	82.160	4.350	86.510	57.333	57.333	-
Total	257.160	12.547	269.707	182.072	181.336	736
Rdo. presupuestario				-29.653		

Cuadro 1

De acuerdo con la Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 257.160 miles de pesetas, importe que representa un incremento del 2,9% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 250.000 miles de pesetas. En el capítulo de gastos destaca el incremento de las inversiones reales que se cifra en un 9,6% entre los dos presupuestos considerados. En el apartado de ingresos es significativo el crecimiento previsto en las transferencias corrientes que se incrementan en un 3,5%.

Durante el ejercicio se han tramitado y aprobado 6 expedientes de modificación de crédito por un importe neto de 12.547 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 269.707 miles de pesetas, cifra que supone un incremento del 5,1% respecto al ejercicio anterior, que fue de 256.612 miles de pesetas. En la revisión efectuada de los expedientes de modificación no se han detectado circunstancias significativas.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, arroja un déficit de 29.653 miles de pesetas. Este déficit tiene su origen, básicamente, en la anulación de los derechos reconocidos de las transferencias de capital y corrientes previstas en la LPGV de 2000, con el fin de compensar el importe no dispuesto en los ejercicios 1998 y 1999 de las transferencias que por estos conceptos fueron aprobadas por las respectivas LPGV.

Al respecto debe significarse lo siguiente:

- El Decreto 204/1990 dispone que las subvenciones no aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio, serán recogidas en la contabilidad del ente beneficiario en una cuenta deudora del balance. Estos importes a reintegrar, podrán ser compensados con las entregas del ejercicio siguiente.
- El OPVI deduce al final del ejercicio la cantidad a reintegrar por subvenciones no aplicadas a su finalidad, sin embargo, en su contabilidad no recoge dicha deuda con la GV. En el ejercicio siguiente, la deuda del ejercicio anterior se reintegra, no mediante la compensación prevista en el Decreto, puesto que no existe ningún pago pendiente, sino mediante la anulación de las subvenciones del ejercicio corriente, en la parte de la deuda.
- En el ejercicio 2000, en fecha 28 de febrero de 2000 tras la petición cursada por la dirección del Organismo a la Intervención General de la GV, el OPVI ha anulado de las transferencias del ejercicio que han ascendido a 257.160 miles de pesetas, la cantidad de 117.287 miles de pesetas (95.023 corrientes y 22.264 de capital) correspondiente a transferencias no aplicadas a su finalidad en ejercicios anteriores, tal y como se comenta en los apartados 4.1 y 4.2 de este Informe.
- La referida minoración de ingresos ha distorsionado el resultado presupuestario del ejercicio. En el supuesto de no haberse realizado dicha anulación de 117.287 miles de pesetas, las transferencias del ejercicio 2000 de 257.160 miles de pesetas habrían sido reconocidas en su integridad y el resultado presupuestario del ejercicio se habría elevado a un superávit de 87.634 miles de pesetas; superávit que tendría su explicación en el exceso de subvenciones recibidas de la GV en el ejercicio 2000 respecto de las obligaciones reconocidas.
- El resultado presupuestario presentado de un déficit de 29.653 miles de pesetas, no es otra cosa pues, que el superávit del ejercicio corriente de 87.634 miles de pesetas, minorado con la anulación incorrecta de las transferencias del ejercicio en 117.287 miles de pesetas por deudas de ejercicios anteriores.

3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Organismo, ha elaborado el siguiente cuadro en el que figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2000, en miles de pesetas:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	71.038	55.845	55.845	0	78,6%	100%
2 Gastos funcionamiento	37.485	28.965	28.229	736	77,3%	97,5%
4 Transferencias corrientes	74.674	39.929	39.929	0	53,5%	100%
6 Inversiones reales	86.510	57.333	57.333	0	66,3%	100%
Total	269.707	182.072	181.336	736	67,5%	99,6%

Cuadro 2

El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido el 67,5%, mientras que el de cumplimiento ha sido del 99,6%. El grado de ejecución relativamente bajo que presentan los gastos de personal viene explicado, básicamente, por la existencia de una plaza de investigador que estuvo vacante durante el ejercicio 2000 y por el cese que se produjo en el mes de julio de este ejercicio del Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación, quedando esta plaza vacante durante el resto del ejercicio.

3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en miles de pesetas:

Artículo/Concepto	2000	1999
11 Sueldos y salarios	43.923	32.161
113 Funcionarios	41.813	30.455
114 Personal laboral	2.110	1.706
12 Cotizaciones a cargo del empleador	11.922	8.090
Total	55.845	40.251

Cuadro 3

La plantilla a 31 de diciembre de 2000 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el OPVI:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	-	6	6
B	-	-	-
C	-	-	-
C/D	-	4	4
D	-	2	2
E	1	-	1
Total	1	12	13

Cuadro 4

Para la revisión en detalle de los gastos de personal se ha seleccionado una muestra de empleados al objeto de comprobar la adecuada formalización de las nóminas, así como los importes devengados y los descuentos aplicados. Asimismo, para la muestra solicitada se ha comprobado que el acceso del personal está soportado por la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Como resultado del trabajo realizado no se ha detectado aspectos críticos significativos.

3.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo y de sus unidades administrativas denominadas Institutos. Asimismo, se contabilizan los gastos corrientes generados por el Instituto de Arte Rupestre y los derivados de la cesión del uso del Centro de Transfusiones, con los límites cuantitativos previstos en las respectivas adendas anuales de sus Convenios.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	2000	1999
21 Tributos	367	-
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	27.536	23.577
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.062	808
Total capítulo 2	28.965	24.385

Cuadro 5

El artículo 22 “Trabajos, suministros y servicios exteriores” representa el 95,1% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es la siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
222 Reparación y conservación	1.978
223 Suministros	6.862
224 Transportes y comunicaciones	1.668
225 Trabajos realizados por otras empresas	6.487
226 Primas de seguro	149
227 Material de oficina	6.840
228 Gastos diversos	3.552
Total artículo 22	27.536

Cuadro 6

Como se observa en el cuadro anterior, los conceptos de gastos más significativos corresponden a suministros, cuyo importe asciende a 6.862 miles de pesetas y representa el 24,9% del total, material de oficina cuyo importe se eleva a 6.840 miles de pesetas lo que

representa un 24,8% y trabajos realizados por otras empresas cuyo importe se eleva a 6.487 miles de pesetas y representa el 23,6% del total.

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que en conjunto representan el 25,5% del total del Capítulo II. En la muestra revisada se ha detectado un gasto, por importe de 1.995 miles de pesetas, derivado de la elaboración de un estudio sobre “Las actividades de investigación y desarrollo del sistema universitario valenciano” realizado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas. El pago se ha efectuado mediante la tramitación de un documento ADOK. Este documento contable está soportado por la certificación de conformidad del Director del OPVI con la factura presentada. El estudio se ha encargado sin que previamente se haya dictado la resolución de autorización del gasto, en la que se hubieran definido expresamente las características del estudio a realizar y las necesidades que pretende cubrir con su emisión. Asimismo, se debe indicar que en el estudio, que no contiene fecha de realización, no se incluye indicación alguna relativa al encargo efectuado por el OPVI que da origen al trabajo realizado, identificación de los investigadores que han realizado el estudio, ni fecha de realización de éste.

Por otra parte, en la muestra revisada se ha detectado la existencia de un gasto, por importe de 847 miles de pesetas cuyo devengo corresponde al ejercicio 1999.

Adicionalmente a la revisión indicada, se ha efectuado una revisión posterior sobre una muestra de las obligaciones del capítulo II contabilizadas en el ejercicio 2001. En esta revisión se ha detectado la existencia de gastos contabilizados en el ejercicio 2001 cuyo devengo contable corresponde al ejercicio 2000 que, no obstante, no constituyen un importe significativo.

3.4 Transferencias corrientes

Este capítulo del estado de gastos del ejercicio 2000 recoge, fundamentalmente, el importe de las becas de perfeccionamiento concedidas a los becarios que colaboran con los distintos Institutos del OPVI y las ayudas especiales concedidas para la financiación de determinados proyectos de I+D. También se recoge en este capítulo las transferencias realizadas a la Diputación Provincial de Valencia, en cumplimiento del convenio para la cesión de las instalaciones del Hospital General de Valencia suscrito con esta Institución para uso del Instituto de Medicina Tropical.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	2000	1999
45 A empresas y otros entes públicos	11.558	23.242
47 A familias e instituciones sin fines de lucro	26.916	20.880
Total capítulo 4	39.929	44.122

Cuadro 7

El artículo 45 recoge la mayor parte del importe de las ayudas a la realización de acciones especiales de I+D concedidas en 2000. Las ayudas contabilizadas en este artículo ascienden a 9.558 miles de pesetas. El resto de las ayudas concedidas se recogen en el artículo 46, por importe de 1.455 miles de pesetas, y en el artículo 47, por importe de 1.559 miles de pesetas.

Estas ayudas fueron convocadas mediante Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de 28 de febrero de 2000 y concedidas por Resolución de 26 de mayo de ese mismo año. El importe aprobado ascendió a 13.000 miles de pesetas, del cual fue concedido y justificado 12.572 miles de pesetas. El reflejo contable de estas ayudas ha sido comentado en el párrafo anterior. En la revisión efectuada no se han detectados aspectos críticos significativos.

Asimismo, en el artículo 45, se recoge el coste del convenio suscrito con la Diputación Provincial de Valencia para la cesión del uso de las instalaciones del Hospital General de Valencia para sede del Instituto de Medicina Tropical del OPVI, tal como se indica en el apartado 1.2 de este Informe. El coste de este convenio asciende a 2.000 miles de pesetas. De acuerdo con la naturaleza del gasto (básicamente gastos corrientes) su adecuada contabilización debería efectuarse en el Capítulo II de gastos de funcionamiento.

El artículo 45 no recoge, a diferencia del ejercicio anterior, importe alguno relativo a transferencias a las Universidades para la financiación de los centros mixtos constituidos. Tal como se indica en el apartado 1.2 de este Informe, las adendas correspondientes al ejercicio 2000 fueron aprobadas en 2001 y pagadas con cargo al presupuesto de este ejercicio, a excepción de la adenda del Instituto Tecnológico del Agua que no fue firmada para el ejercicio 2000.

El artículo 47 recoge, en el concepto 471, fundamentalmente, el importe de las becas de perfeccionamiento de licenciados e ingenieros superiores que prestan sus servicios como becarios adscritos a los distintos institutos y centros mixtos. Durante 2000 se abonaron por este concepto becas por importe conjunto de 22.857 miles de pesetas. El procedimiento para la selección de estos becarios se efectúa mediante convocatoria pública, que es resuelta por el Director del OPVI, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora creada a tal efecto. Al respecto debe indicarse que el procedimiento no concluyó hasta el 20 de septiembre, fecha de la resolución de adjudicación.

Por otra parte, en el concepto 472, del artículo 47, se recoge 2.000 miles de pesetas en concepto de la aportación estipulada en la adenda del convenio suscrito por el OPVI con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y con el Instituto Valenciano para el estudio de la Empresa Familiar, que se comenta en el apartado 1.2 de este informe. Adicionalmente, se ha contabilizado en este concepto una ayuda concedida para la realización de acciones especiales, tal y como se ha comentado con anterioridad.

3.5 Inversiones reales

El detalle por artículos presupuestarios de las obligaciones reconocidas de este capítulo es, en miles de pesetas, el siguiente:

Concepto	2000	1999
62 Edificios y otras construcciones	-	11.573
64 Mobiliario	4.184	6.934
65 Equipos procesos de información	14.889	17.464
66 Maquinaria y otro inmovilizado material	22.574	7.166
67 Conservación, reposición y reparación	56	9.599
68 Proyectos en curso inmovilizado inmaterial	15.630	-
Total capítulo 6	57.333	52.736

Cuadro 8

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que, en conjunto, suponen un 38,1% del total de la cuenta. Los aspectos más significativos detectados se resumen a continuación:

- En la muestra revisada se ha detectado la existencia de dos facturas de un mismo proveedor relativas a la compra de material informático, por importe conjunto de 3.047 miles de pesetas. Este importe supera el previsto por la normativa que rige en materia de contratación para la consideración de un suministro como menor. Asimismo, se ha detectado la existencia de dos proveedores del Organismo para los cuales el volumen de su facturación anual supera el límite mencionado. A la vista de estas circunstancias el OPVI deberá planificar sus necesidades anuales de adquisiciones al objeto de tramitar los expedientes de contratación pertinentes, cuando las citadas previsiones superen el rango del contrato menor indicado.
- Por otra parte, en la muestra analizada se ha detectado la existencia de una compra por importe de 1.653 miles de pesetas, correspondiente a diverso material para laboratorio que por su naturaleza se debería haber contabilizado en el capítulo de gastos de funcionamiento.

Por otra parte, se ha efectuado la revisión del único expediente de contratación de bienes de inversión cuya tramitación se inició en el ejercicio 2000. La contratación realizada consistió en la adquisición de un vehículo todo terreno con destino al Instituto de Arte Rupestre. La adquisición se realizó por el procedimiento de petición de bienes de adquisición centralizada a través de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Economía y Hacienda. El coste de la adquisición se elevó a 3.364 miles de pesetas y en la revisión efectuada no se ha detectado aspectos críticos.

4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Transferencias corrientes

La composición de los derechos reconocidos por artículos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Importe
44 De comunidades autónomas	86.137
47 De empresas privadas	5.510
48 De instituciones sin fin de lucro	200
Total capítulo 4	91.487

Cuadro 9

El artículo 44 recoge el importe de las transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana para la financiación de los gastos de funcionamiento del OPVI. Las subvenciones previstas en la LPGV para el ejercicio ascendían a 181.160 miles de pesetas. De este importe fueron anulados ingresos por importe de 95.023 miles de pesetas con la finalidad de proceder a la devolución de las transferencias corrientes de los ejercicios 1998 y 1999 no aplicadas a su finalidad (22.170 miles de pesetas del ejercicio 1998 y 72.853 miles de pesetas del ejercicio 1999).

Por otra parte, el artículo 47 recoge, fundamentalmente, los ingresos de un convenio suscrito con la sociedad Técnica y Proyectos, S.A. (TYPSA) en octubre de 1999. Su objeto era la realización de un estudio sobre el abastecimiento del agua en Santa Fe de Bogotá (Colombia). La participación del OPVI se efectuó a través del Instituto Tecnológico del Agua, tal como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio 1999, en el cual el OPVI ingresó 750 miles de pesetas a la firma del convenio. Este importe fue registrado contablemente como un cobro extrapresupuestario y mediante modificación presupuestaria ha sido incorporado al presupuesto de ingresos del ejercicio 2000. Asimismo, ha sido incorporado al presupuesto de ingresos de este ejercicio 4.050 miles de pesetas cobrados en 2000 como contraprestación de los servicios prestados por el ITA.

4.2 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en este capítulo de ingresos están constituidos únicamente por las transferencias de capital recibidas de la Generalitat Valenciana. El importe previsto en la LPGV del ejercicio 2000 ascendía a 76.000 miles de pesetas. Los derechos reconocidos ascendieron a 53.736 miles de pesetas, por cuanto resultaron anulados derechos por importe de 22.264 miles de pesetas, al objeto de proceder a la devolución de las transferencias de capital del ejercicio 1999 no aplicadas a su finalidad. La regularización efectuada se ha efectuado del modo indicado en el apartado 4.1.

5. TESORERÍA

Para el desarrollo de su tesorería el Organismo tuvo operativas durante 2000 tres cuentas en la misma entidad bancaria. Estas cuentas fueron abiertas en enero del ejercicio 2000 en sustitución de otras tres cuentas en la misma entidad bancaria que fueron canceladas. La finalidad de las cuentas es, respectivamente, el cobro de los ingresos, el pago de los gastos y el funcionamiento de la caja fija. Por otra parte, la cuenta que recoge el movimiento de la caja fija revierte su saldo al cierre del ejercicio a la cuenta principal de gastos. El saldo de esta cuenta ascendió al cierre del ejercicio a 96.516 miles de pesetas.

El elevado importe de este saldo al final del ejercicio, tiene su origen en el saldo al inicio del mismo de 123.573 miles de pesetas, consecuencia a su vez de los ingresos del primer año de 1998 recibidos en exceso sobre los gastos derivados de la actividad de dicho año , no compensados todavía en su totalidad.

La disposición de las cuentas es mancomunada, y en la información remitida por la entidad bancaria, con fecha 2 de octubre de 2001, figura como persona autorizada para la disposición de fondos el anterior Director del OPVI. Sin embargo, el Organismo ordenó a la Entidad financiera la actualización de las autorizaciones para la disposición de fondos el 5 de junio de 2001.

6. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

El movimiento y situación a 31 de diciembre de las cuentas no presupuestarias es el siguiente, en miles de pesetas:

Cuentas acreedoras	Pendiente de pago a 31/12/99	Ingresos	Pagos	Pendiente de pago a 31/12/00
Retención I.R.P.F.	2.220	7.527	7.781	1.966
Retención Seguros Sociales	1.136	14.274	14.214	1.196
Retención cuota MUFACE	12	48	60	-
Retención Derechos Pasivos	25	110	135	-
Fondo de traspaso IVEI	2.068	-	-	2.068
Convenio TYPASA	750	-	750	-
Compensación Caja Fija	74	-	74	-
Subvención Congreso IIEF	-	300	-	300
Devolución indebida intereses	-	119	-	119
Inscripción Congreso IIEF	-	21	-	21
Devoluc. Organ. Pub. Correos	-	15	-	15
Subvenc. Proy. Invest. IIEF	-	2.460	-	2.460
Total	6.285	24.874	23.014	8.145

Cuadro 10

Las cuentas deudoras no presupuestarias no presentan saldos en los ejercicios 1999 y 2000.

Las cuentas acreedoras más significativas se comentan a continuación:

- La cuenta de retenciones por I.R.P.F. recoge el importe de las retenciones practicadas en el último trimestre de 2000 por rendimientos del trabajo y actividades profesionales. El importe de la liquidación fue ingresado en enero de 2001.
- La cuenta de retenciones por seguros sociales recoge el importe de la cuota empresa y retenciones a los trabajadores por seguridad social correspondientes a la nómina del mes de diciembre de 2000. Su ingreso se realizó en enero de 2001.
- La cuenta Fondo de Traspaso IVEI recoge el saldo pendiente de pago, a 31 de diciembre de 2000, del fondo de liquidación del Instituto Valenciano de Estudios e Investigación, que fue transferido al OPVI para hacer frente a las obligaciones que estaban pendientes de pago por este Instituto cuando se produjo su supresión. El importe inicial de este fondo ascendió a 21.623 miles de pesetas, de los cuales fueron abonados en ejercicios anteriores 19.555 miles de pesetas. A fecha de finalización del trabajo de campo no se han registrado otras operaciones, y de acuerdo con la información suministrada no es previsible que se produzcan pagos significativos en el futuro.

- La cuenta Subvención proyecto de investigación IIEF corresponde al ingreso de una subvención concedida a un proyecto presentado por el Instituto de Investigación de la Empresa Familiar del OPVI. Su contabilización se realizó en cuentas no presupuestarias al no poder incorporar el Organismo a su contabilidad este ingreso, que se produjo a finales del ejercicio 2000.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 11 y 12 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias del OPVI al 31 de diciembre de 1999 y de 2000.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2000	1999
INMOVILIZADO	156.282	98.950
Inmovilizado material propio	140.652	98.950
Inmovilizado inmaterial	15.630	-
CUENTAS FINANCIERAS	96.516	123.573
Bancos e instituciones de crédito	95.516	123.573
RESULTADOS (Pérdidas)	-	102.146
TOTAL ACTIVO	252.798	324.669

PASIVO	2000	1999
PATRIMONIO Y RESERVAS	216.237	318.384
Resultados pendientes de aplicación	216.237	318.384
DEUDAS A CORTO PLAZO	8.881	6.285
Acreedores por obligaciones reconocidas	551	-
Acreedores por pagos ordenados	184	-
Entidades públicas	3.162	3.393
Fianzas y depósitos recibidos	4.984	2.892
RESULTADOS (Beneficios)	27.680	-
TOTAL PASIVO	252.798	324.669

Cuadro 11

El activo está compuesto básicamente por el inmovilizado material, que supone el 55,6% y los fondos bancarios que representan el 38,2% del activo. En el pasivo, los resultados pendientes de aplicación representan el 85,5% del pasivo, y los beneficios del ejercicio ascienden al 11,0% del total.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

DEBE	2000	1999
Gastos de personal	56.907	40.251
Tributos	367	-
Trabajos, suministros y servicios exteriores	27.536	24.385
Subvenciones de explotación	39.929	44.122
Total	124.739	108.758
HABER		
Renta de la propiedad y de la empresa	5.156	6.612
Subvenciones de explotación	58.886	-
Transferencias corrientes	86.337	-
Otros ingresos	2.040	-
Total	152.419	6.612
Resultado corriente (saldo acreed. o benef. ejercicio)	27.680	(102.146)
TOTAL	152.419	(102.146)

Cuadro 12

Los beneficios del ejercicio se han elevado a 27.680 miles de pesetas. Los gastos del ejercicio están determinados básicamente, por los de personal, que representan el 45,6% del total, las subvenciones de explotación, el 32,0% y los servicios exteriores, que suponen el 22,1% del total. En ingresos destacan las subvenciones de explotación, que suponen el 38,6% del total ingresos y las transferencias corrientes que representan el 56,6%

Respecto a la conciliación de los importes mostrados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio con los recogidos en la liquidación del presupuesto, se debe indicar:

Los gastos de personal recogidos en esta cuenta exceden a las obligaciones reconocidas en el capítulo I del presupuesto en 1.062 miles de pesetas, como consecuencia de que en la cifra de gastos de personal se recogen indemnizaciones por razón del servicio, por el importe indicado, que presupuestariamente se contabilizan en el capítulo II. Esta diferencia, pero de carácter inverso, se muestra también cuando se efectúa la comparación de los gastos en concepto de "Tributos" y de "Trabajos, suministros y servicios exteriores" con las obligaciones reconocidas del capítulo II del presupuesto de gastos.

En el haber de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, las subvenciones de explotación, que recogen contablemente, de acuerdo con lo establecido en el PGCP, las transferencias de capital recibidas de la GV, exceden en 5.150 miles de pesetas el importe de estas transferencias. Este hecho se origina porque en la cuenta de subvenciones de explotación se recoge el importe de diversas subvenciones concedidas a la explotación por otras entidades, que presupuestariamente se recogen en el capítulo IV del presupuesto. Idéntica diferencia, pero de signo contrario, se produce entre el saldo de las cuentas de transferencias corrientes, contable y presupuestaria, por la causa ya indicada.

8. RECOMENDACIONES

Además de las menciones efectuadas a lo largo del Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el informe de 1999:
 - a.1) Que se tenga en cuenta las prescripciones legales respecto a la periodicidad de las reuniones del Consejo Rector, la aprobación de un Plan de Actuación y la constitución del Consejo Científico.
 - a.2) Que se pongan en marcha los Institutos previstos por el Consejo Rector en su reunión de abril de 1998.
 - a.3) Que las Cuentas Anuales del ejercicio se aprueben por el Consejo Rector, tal como se prevé en el Reglamento del Organismo.
 - a.4) Que se establezcan mecanismos de control para que las obligaciones y derechos se imputen al ejercicio económico correspondiente en función del principio del devengo.

- b) Recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2000:
 - b.1) Se recomienda que se adopten las medidas oportunas para que las adendas de los Convenios se formalicen y se efectúen las aportaciones presupuestarias en los ejercicios a los que éstas se refieren.
 - b.2) Se recomienda que en la contratación de trabajos se confeccione el correspondiente expediente que haga constar, entre otros, el origen de las necesidades que pretende cubrir así como las características y contenido del estudio encargado.
 - b.3) Se recomienda que el OPVI planifique sus necesidades anuales de adquisiciones al objeto de proceder a la tramitación de los expedientes de contratación pertinentes, cuando las citadas previsiones superen los rangos que la legislación vigente determina como contrato menor.
 - b.4) Se recomienda que se articulen los procedimientos contables pertinentes para dar cumplimiento al Decreto 204/1990 del Consell de la GV, a efectos de proceder a la devolución de las subvenciones no vinculadas al cumplimiento de su finalidad, y evitar que se produzca el impacto distorsionador del resultado presupuestario del ejercicio que se comenta en el apartado 2 del Informe.

- b.5) Se recomienda que el OPVI ajuste la contabilización de sus gastos en función de la naturaleza económica de éstos, tal como se indica en diferentes apartados de este Informe.